

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: ADMITE - SUCESIÓN 202200612

Subsanada dentro del término concedido en auto anterior la demanda de SUCESIÓN del causante HENRY PORRAS SANDOVAL y allegados los documentos faltantes, el Despacho

DISPONE

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **HENRY PORRAS SANDOVAL**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19327138, fallecido el 4 de abril de 2022, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio celebrado por el causante HENRY PORRAS SANDOVAL y la señora BLANCA NOHORA RAMÍREZ SOLANO, a quien se reconoce como interesada en la mortuoria en su condición de CONYUGE SOBREVIVIENTE, quien opta por gananciales

REQUERIR a los señores ANA JUDITH PORRAS SANDOVAL, CÉSAR AGAPITO PORRAS SANDOVAL, MARÍA DORY PORRAS DE TEJADA, ÁLVARO PORRAS SANDOVAL y JOSÉ GIRALDO PORRAS SANDOVAL, en su condición de hermanos del causante HENRY PORRAS SANDOVAL y a los señores CLAUDIA MARCELA y CRISTHIAN ANDRÉS PORRAS ARDILA, hijos del fallecido JOSÉ TOMÁS PORRAS SANDOVAL, hermano del causante, con el fin de que en el término de veinte (20) días, prorrogables por un término igual, manifiesten si **ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA** que les fue deferida con el fallecimiento de su hermano y tío HENRY PORRAS SANDOVAL, en su orden. Para el efecto, por Secretaría se librarán las comunicaciones pertinentes dirigidas a las direcciones reportadas y por parte de la demandante y su apoderado judicial deberá gestionarse su remisión y entrega a los destinatarios y presentar la constancia respectiva para controlar el término concedido.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso, concordante artículo 10 Ley 2213 ya mencionada. Por Secretaría dese ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA